

HECHOS

Primero.—El expediente fue remitido con fecha 22 de octubre de 1991 por la Dirección Provincial de Murcia, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.—El Centro cuenta con clasificación definitiva condicionada para ocho unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1974).

Tercero.—Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de doña María Serrano Crespo.

Cuarto.—Por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Quinto.—Mediante escritura de cesión gratuita otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete don Clemente Antuña Plaza, con el número 1.534/1991 de su protocolo, doña María Serrano Crespo cede la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Sabino Mora», que, representada en dicho acto por doña Luisa Pagán Romero, la acepta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.—Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.—Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura, el cambio de titularidad que por éste acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Nuestra Señora de la Caridad», de La Unión (Murcia), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Sabino Mora», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2287

ORDEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se modifica el número de unidades concertadas al Centro privado de Formación Profesional «Arriaca», de Guadalajara.

A la vista del expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Guadalajara, de disminución del número de unidades concertadas del Centro de Formación Profesional «Arriaca», con domicilio en calle Barrionuevo, 2, de Guadalajara, siendo su causa el cese progresivo de actividades;

Resultando que, con fecha 12 de mayo de 1989, se suscribieron los documentos administrativos de los Conciertos educativos para cinco unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado y dos unidades de la Rama Administrativo-Delineación en Formación Profesional de segundo grado;

Resultando que, por Orden de 31 de octubre de 1990, se autorizó el cese progresivo de actividades del Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado «Arriaca», suprimiéndose en su totalidad las enseñanzas en el curso 1991/92;

Resultando que, por Orden de 1 de febrero de 1991, se aprobó la disminución de tres unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado, en base a la citada Orden de 31 de octubre de 1990, quedando fijado un Concierto en Formación Profesional de primer grado, para el curso 1990/91, de dos unidades de la Rama de Servicios;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988; las Ordenes de 14 de abril de 1989, de 31 de octubre de 1990 y 1 de febrero de 1991 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que en la Orden de 31 de octubre de 1990 por la que se autorizaba el cese progresivo de actividades y en la diligencia que se unió al documento administrativo del Concierto, se establecía la reducción paulatina del número de unidades concertadas en Formación Profesional de primer grado hasta el curso 1991/92 que se extinguiría el Concierto;

Considerando los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación y la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Guadalajara, en los que se propone que, en el presente curso académico 1991/92, se mantenga una unidad concertada de Formación Profesional de segundo grado, a fin de no perjudicar a los alumnos que iniciaron estos estudios en régimen de gratuidad;

Teniendo en cuenta que el expediente de modificación de unidades ha sido tramitado reglamentariamente, de conformidad con el artículo 46. 3, del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, antes citado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Extinguir el Concierto educativo en Formación Profesional de primer grado al Centro privado de Formación Profesional «Arriaca», de Guadalajara, con efectos desde inicios del curso 1991/92.

Segundo.—Aprobar, con carácter excepcional, la variación por disminución de una unidad de la Rama Administrativo-Delineación en Formación Profesional de segundo grado al citado Centro, quedando fijado un Concierto para una unidad de la Rama Administrativo-Delineación, durante el curso académico 1991/92.

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del Concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Cuarto.—Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Quinto.—Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2288

ORDEN de 23 de diciembre de 1991 por la que se amplía la autorización de enseñanzas a impartir en el Instituto de Bachillerato número 17 de Zaragoza.

Por Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), se creó el Instituto de Bachillerato número 17 de Zaragoza para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares del citado nivel educativo, y por Orden de 11 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) se dispuso el comienzo de actividades del mismo a partir del curso 1991-1992, autorizándosele a su vez para impartir del primer ciclo del plan experimental de la reforma de las enseñanzas medias, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en la Orden de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre).

La disponibilidad de puestos escolares de este nuevo Centro ha permitido resolver el grave problema de escolarización existente en la zona en que se ubica, por la carencia de puestos escolares, y a su vez ha permitido aliviar la fuerte presión en que se encontraba el Instituto de Bachillerato «El Portillo», de la misma localidad, ubicado actualmente en un nuevo edificio absolutamente insuficiente para el alumnado matriculado y que le ha exigido contar con dos turnos.

Para ello se ha procedido a iniciar la extinción del segundo turno de este Instituto, manteniendo en el mismo con carácter residual un número limitado de alumnos únicamente de 3.º de Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, y se ha desviado hacia el nuevo Instituto de Bachillerato número 17 el alumnado de 2.º y 3.º de Bachillerato, así como de COU, que junto con los del primer curso del primer ciclo de la reforma de las enseñanzas medias constituye la base de la oferta educativa en su puesta en funcionamiento.

De esta nueva situación, promovida por la obligatoriedad y posibilidad de racionalizar la oferta educativa, se deriva la necesidad de efectuar los correspondientes ajustes en las dotaciones y plantillas relativas a los Centros afectados.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en la disposición final del Real Decreto 1002/1991, de 14 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-El Instituto de Bachillerato número 17 de Zaragoza, que ha comenzado a desarrollar sus actividades en el presente curso 1991/1992, con la autorización para impartir el primer ciclo del plan experimental para la reforma de las enseñanzas medias, impartirá asimismo enseñanzas de 2.º y 3.º de Bachillerato Unificado y Polivalente, así como del Curso de Orientación Universitaria, absorbiendo al correspondiente alumnado de los mismos del segundo turno del Instituto de Bachillerato «El Portillo», de la misma capital, en el que se iniciará el correspondiente proceso de extinción progresiva.

Segundo.-Proceder a una redistribución del profesorado que venía prestando sus servicios en el Instituto de Bachillerato «El Portillo», con las consiguientes adjudicaciones de destino que se deriven en el Instituto número 17 de Zaragoza, mediante la utilización del procedimiento señalado en la Orden de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares y de Personal y Servicios para que adopten las medidas complementarias que procedan, dentro de sus respectivas competencias.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

2289 *ORDEN de 8 de enero de 1992 por la que se autorizan las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia.*

Visto el expediente promovido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a través de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» en la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al efecto por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar las enseñanzas del Módulo Profesional de Nivel 2 «Explotaciones Agropecuarias» a la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias de Segovia, con domicilio en carretera de Arévalo, kilómetro 5, y una capacidad en aulas de 100 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2290 *ORDEN de 10 de enero de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) la denominación de «Antonio Gaudí».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Antonio Gaudí».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre

(«Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Coslada (Madrid) la denominación de «Antonio Gaudí».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2291 *RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se completa la de 29 de octubre de 1991, por la que se convocaba el programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.*

La Resolución de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) convocó el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, quedando pendiente la identificación de algunos proyectos de investigación financiados por el Programa Promoción General del Conocimiento que podrían formar un futuro investigador desde el inicio de los mismos.

El anexo de esta Resolución contempla la relación de proyectos del Programa de Promoción General del Conocimiento que pueden presentar solicitudes de becas predoctorales o de perfeccionamiento científico y tecnológico en esta convocatoria.

Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación y será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541.A Investigación Científica.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de enero de 1992.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica Técnica.

ANEXO

Subprograma de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

1. *Objeto del subprograma.*-1.1 Este subprograma tiene por objeto la formación de investigadores y tecnólogos en el seno de aquellos grupos de investigación españoles que tengan vigente un proyecto de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

1.2 Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales. Además ello implica la apertura del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador a todos los Centros de Investigación que ya estaban participando en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

1.3 Se pretende:

a) Mediante la concesión de becas predoctorales a estudiantes de tercer ciclo, facilitar la adquisición de una formación investigadora completa, incluida la tesis doctoral, en el área de conocimiento en el que se encuentre clasificado el proyecto financiado.

b) Con carácter experimental, mediante la concesión de becas o diplomas, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo B.I. de la Resolución de 29 de octubre de 1991, facilitar la adquisición de una formación investigadora que contribuya a su perfeccionamiento científico y tecnológico en la temática del proyecto financiado.

2. *Temas y centros de aplicación.*-Los temas y Centros de aplicación de estas becas son los correspondientes a proyectos de investigación de promoción general del conocimiento de las convocatorias 1990 y 1991 (referencias de la DGICYT PB90, PS90 y MP91) relacionados a continuación:

Referencia: PM-910005. Proyecto: Análisis estructural y funcional del proto-oncogén TRK y de su producto, una tirosina quinasa